

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 2.0						
COI No. 51 - DICIEMBRE 17 DE 2020 ADICIONAL 1 (Publicado el 18 de Diciembre de 2020) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
47328	7005136	N/A	CL 63 SUR KR 80I	CL 63 SUR KR 80K	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	26-dic-20	27-dic-20	SABADO 14:00-17:00 DOMINGO 07:00-17:00	SABADO 14:00-17:00 DOMINGO 07:00-17:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. LA CANALIZACION DE SENDEROS PEATONALES EN CALZADA SE DEBE REALIZAR SEGREGANDO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADOS GARANTIZANDO SEGURIDAD VIAL PARA LOS PEATONES, CONFORME A LA PROPUESTA. 2. SE DEDE GARANTIZAR INTERVENCIONES DE MAXIMO 30m. 3. ESTE FRENTE NO PODRA REALIZARSE DE MANERA SIMULTANEA CON LA AFECTACION DEL COSTADO NORTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE ANDAMIOS Y MANTENIMIENTOS DE FACHADA ENTORNOS BARRIALES CENTRO FUNDACIONAL BOSA DE ACUERDO AL PLANO TIPICO 2 PRESENTADO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO SEGURO A LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA LA CIRCULACION, GARANTIZANDO EL TRANSITO EN CONDICIONES SEGURAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.25m.	SI	BOSA	DARIO C. A. ALFARO R.	20206122033832
47329	7005136	N/A	CL 63 SUR KR 80I	CL 63 SUR KR 80K	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	26-dic-20	27-dic-20	SABADO 14:00-17:00 DOMINGO 07:00-17:00	SABADO 14:00-17:00 DOMINGO 07:00-17:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. LA CANALIZACION DE SENDEROS PEATONALES EN CALZADA SE DEBE REALIZAR SEGREGANDO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADOS GARANTIZANDO SEGURIDAD VIAL PARA LOS PEATONES, CONFORME A LA PROPUESTA. 2. SE DEDE GARANTIZAR INTERVENCIONES DE MAXIMO 30m. 3. ESTE FRENTE NO PODRA REALIZARSE DE MANERA SIMULTANEA CON LA AFECTACION DEL COSTADO SUR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE ANDAMIOS Y MANTENIMIENTOS DE FACHADA ENTORNOS BARRIALES CENTRO FUNDACIONAL BOSA DE ACUERDO AL PLANO TIPICO 1 PRESENTADO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO SEGURO A LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA LA CIRCULACION, GARANTIZANDO EL TRANSITO EN CONDICIONES SEGURAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.25m.	SI	BOSA	DARIO C. A. ALFARO R.	20206122033832
47330	7005192	N/A	KR 80H CL 60 SUR	KR 80H CL 61 SUR	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	19-dic-20	20-dic-20	SABADO 14:00-17:00 DOMINGO 07:00-17:00	SABADO 14:00-17:00 DOMINGO 07:00-17:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. LA CANALIZACION DE SENDEROS PEATONALES EN CALZADA SE DEBE REALIZAR SEGREGANDO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADOS GARANTIZANDO SEGURIDAD VIAL PARA LOS PEATONES, CONFORME A LA PROPUESTA. 2. SE DEDE GARANTIZAR INTERVENCIONES DE MAXIMO 30m. 3. ESTE FRENTE NO PODRA REALIZARSE DE MANERA SIMULTANEA CON LA AFECTACION DEL COSTADO ORIENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE ANDAMIOS Y MANTENIMIENTOS DE FACHADA ENTORNOS BARRIALES CENTRO FUNDACIONAL BOSA DE ACUERDO AL PLANO TIPICO 4 PRESENTADO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO SEGURO A LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA LA CIRCULACION, GARANTIZANDO EL TRANSITO EN CONDICIONES SEGURAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.25m.	SI	BOSA	DARIO C. A. ALFARO R.	20206122033832

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehiculos de carga en el area urbana del Distrito Capital"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012."
Decreto 520 de Noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de Diciembre de 2013 "Por el se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 2.0						
COI No. 51 - DICIEMBRE 17 DE 2020 ADICIONAL 1 (Publicado el 18 de Diciembre de 2020) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
47331	7005192	N/A	KR 80H CL 60 SUR	KR 80H CL 61 SUR	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	26-dic-20	27-dic-20	SABADO 14:00-17:00 DOMINGO 07:00-17:00	SABADO 14:00-17:00 DOMINGO 07:00-17:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. LA CANALIZACION DE SENDEROS PEATONALES EN CALZADA SE DEBE REALIZAR SEGREGANDO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADOS GARANTIZANDO SEGURIDAD VIAL PARA LOS PEATONES, CONFORME A LA PROPUESTA. 2. SE DEDE GARANTIZAR INTERVENCIONES DE MAXIMO 30m. 3. ESTE FRENTE NO PODRA REALIZARSE DE MANERA SIMULTANEA CON LA AFECTACION DEL COSTADO ORIENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE ANDAMIOS Y MANTENIMIENTOS DE FACHADA ENTORNOS BARRIALES CENTRO FUNDACIONAL BOSA DE ACUERDO AL PLANO TIPICO 4 PRESENTADO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO SEGURO A LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA LA CIRCULACION, GARANTIZANDO EL TRANSITO EN CONDICIONES SEGURAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.25m.	SI	BOSA	DARIO C. A. ALFARO R.	20206122033832
47332	7005192	N/A	KR 80H CL 60 SUR	KR 80H CL 61 SUR	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	19-dic-20	20-dic-20	SABADO 14:00-17:00 DOMINGO 07:00-17:00	SABADO 14:00-17:00 DOMINGO 07:00-17:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. LA CANALIZACION DE SENDEROS PEATONALES EN CALZADA SE DEBE REALIZAR SEGREGANDO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADOS GARANTIZANDO SEGURIDAD VIAL PARA LOS PEATONES, CONFORME A LA PROPUESTA. 2. SE DEDE GARANTIZAR INTERVENCIONES DE MAXIMO 30m. 3. ESTE FRENTE NO PODRA REALIZARSE DE MANERA SIMULTANEA CON LA AFECTACION DEL COSTADO OCCIDENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE ANDAMIOS Y MANTENIMIENTOS DE FACHADA ENTORNOS BARRIALES CENTRO FUNDACIONAL BOSA DE ACUERDO AL PLANO ESPECIFICO 1 PRESENTADO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO SEGURO A LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA LA CIRCULACION, GARANTIZANDO EL TRANSITO EN CONDICIONES SEGURAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.25m.	SI	BOSA	DARIO C. A. ALFARO R.	20206122033832
47333	7005192	N/A	KR 80H CL 60 SUR	KR 80H CL 61 SUR	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	26-dic-20	27-dic-20	SABADO 14:00-17:00 DOMINGO 07:00-17:00	SABADO 14:00-17:00 DOMINGO 07:00-17:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. LA CANALIZACION DE SENDEROS PEATONALES EN CALZADA SE DEBE REALIZAR SEGREGANDO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADOS GARANTIZANDO SEGURIDAD VIAL PARA LOS PEATONES, CONFORME A LA PROPUESTA. 2. SE DEDE GARANTIZAR INTERVENCIONES DE MAXIMO 30m. 3. ESTE FRENTE NO PODRA REALIZARSE DE MANERA SIMULTANEA CON LA AFECTACION DEL COSTADO OCCIDENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE ANDAMIOS Y MANTENIMIENTOS DE FACHADA ENTORNOS BARRIALES CENTRO FUNDACIONAL BOSA DE ACUERDO AL PLANO ESPECIFICO 1 PRESENTADO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO SEGURO A LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA LA CIRCULACION, GARANTIZANDO EL TRANSITO EN CONDICIONES SEGURAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.25m.	SI	BOSA	DARIO C. A. ALFARO R.	20206122033832

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehiculos de carga en el area urbana del Distrito Capital"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012."
Decreto 520 de Noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de Diciembre de 2013 "Por el se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG											
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE											
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)											
				CÓDIGO: PM02-PR01-F04						VERSIÓN: 2.0					
COI No. 51 - DICIEMBRE 17 DE 2020 ADICIONAL 1 (Publicado el 18 de Diciembre de 2020) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
47334	18000689	N/A	CL 26 SUR No 20 16	N/A	BRICCON S.A.S.	18-dic-20	18-mar-21	06:00-18:00	24 HORAS	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 39-20 - NUMERAL 36649, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTO MULTIFAMILIAR. SIN EMBARGO, SE ACLARA QUE EN CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA, NO SE AUTORIZARAN MAS PRORROGAS A PARTIR DEL 2020-12-18 Y EN ADELANTE TODO PMT SE DEBE PRESENTAR COMO NUEVO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	SEBASTIAN CELEITA B.	20206121997112
47335	18000689	N/A	CL 26 SUR No 20 16	N/A	BRICCON S.A.S.	18-dic-20	18-mar-21	06:00-18:00	24 HORAS	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 39-20 - NUMERAL 36650, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL NORTE CON TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA PROTEGIDO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. SIN EMBARGO, SE ACLARA QUE EN CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA, NO SE AUTORIZARAN MAS PRORROGAS A PARTIR DEL 2020-12-18 Y EN ADELANTE TODO PMT SE DEBE PRESENTAR COMO NUEVO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	SEBASTIAN CELEITA B.	20206121997112
47336	7005484	N/A	CL 63 SUR KR 80C	CL 63 SUR KR 80H	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	19-dic-20	19-dic-20	SABADO 14:00-17:00	SABADO 14:00-17:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. LA CANALIZACION DE SENDEROS PEATONALES EN CALZADA SE DEBE REALIZAR SEGREGANDO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADOS GARANTIZANDO SEGURIDAD VIAL PARA LOS PEATONES, CONFORME A LA PROPUESTA. 2. SE DEDE GARANTIZAR INTERVENCIONES DE MAXIMO 30m. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE ANDAMIOS Y MANTENIMIENTOS DE FACHADA ENTORNOS BARRIALES CENTRO FUNDACIONAL BOSA DE ACUERDO AL PLANO TIPICO 2 PRESENTADO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO SEGURO A LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA LA CIRCULACION, GARANTIZANDO EL TRANSITO EN CONDICIONES SEGURAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.25m.	SI	BOSA	DARIO C. A. ALFARO R.	20206122033832

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el area urbana del Distrito Capital"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012."
Decreto 520 de Noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de Diciembre de 2013 "Por el se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 2.0						
COI No. 51 - DICIEMBRE 17 DE 2020 ADICIONAL 1 (Publicado el 18 de Diciembre de 2020) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
47337	7005291	N/A	CL 63 SUR KR 80H	CL 63 SUR KR 80I	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	20-dic-20	20-dic-20	DOMINGO 07:00-17:00	DOMINGO 07:00-17:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. LA CANALIZACION DE SENDEROS PEATONALES EN CALZADA SE DEBE REALIZAR SEGREGANDO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADOS GARANTIZANDO SEGURIDAD VIAL PARA LOS PEATONES, CONFORME A LA PROPUESTA. 2. SE DEDE GARANTIZAR INTERVENCIONES DE MAXIMO 30m. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE ANDAMIOS Y MANTENIMIENTOS DE FACHADA ENTORNOS BARRIALES CENTRO FUNDACIONAL BOSA DE ACUERDO AL PLANO TÍPICO 2 PRESENTADO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO SEGURO A LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA LA CIRCULACION, GARANTIZANDO EL TRANSITO EN CONDICIONES SEGURAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.25m.	SI	BOSA	DARIO C. A. ALFARO R.	20206122033832

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehiculos de carga en el area urbana del Distrito Capital"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012."
Decreto 520 de Noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de Diciembre de 2013 "Por el se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.